



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Fransenith Chavarría
Demandado	Unión Temporal Seguridad Integral 2016: Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda. Su Oportuno Servicio Limitada S. O. S
Radicado	05001310502520210010000
Auto de sustanciación No.	489
Decisión/Temas	Ordena notificar nuevamente

Verificadas las notificaciones realizadas por el Despacho a las sociedades demandadas, se advierte que a Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda., le fue remitida la notificación al correo electrónico henry.saether@prosegur.com, reportado por la parte demandante, y que si bien consta en el certificado de existencia y representación legal de esta sociedad no corresponde al correo electrónico de notificación autorizado, siendo el correcto notificaciones-judiciales.co@prosegur.com; por lo que con el fin de evitar una posible nulidad, se procederá por parte del despacho a realizar nuevamente la notificación del presente proceso a la sociedad Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda. a este último correo electrónico.

De otro lado, en cuanto a la codemandada Su Oportuno Servicio Limitada S. O. S, se observa que, si bien la notificación fue remitida al correo electrónico de notificaciones info@sosltda.com, reportado en el certificado de existencia y representación legal de esta sociedad, “el mensaje no se pudo entregar”, por lo que al no haberse podido realizar la notificación por este medio, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la citación para la diligencia de notificación personal de esta codemandada a través de comunicación física remitida por servicio postal autorizado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá enviar a la dirección para notificación judicial carrera 51 No 80 – 166 de Barranquilla-Atlántico, contenida en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Así mismo, se requiere al apoderado de la parte demandante para que una vez enviada la citación a la codemandada Su Oportuno Servicio Limitada S. O. S, allegue constancia de tal trámite al juzgado.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: Demandante: franchavarria@gmail.com; natyscha2000@hotmail.com;

Demandadas: gustavoorozco@sosltda.com; info@sosltda.com; notificaciones-judiciales.co@prosegur.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 138 del
22/09/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

A.M.E.

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7eec02adf806e1296b53ed9d807648fc2d2bfa66fee3bca67a2522be4ccb3cdc

Documento generado en 21/09/2022 05:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>